



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO
DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS
DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. ULISES ORTIZ DURAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

JULIACA – PERÚ
2026



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO
DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS
DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ULISES ORTIZ DURAN

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

:

Mgtr. LUIS CHAYNA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO

:

Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR DE TESIS

:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

:

DERECHO PÚBLICO - P05



RESOLUCIÓN N° 0010-2026-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 12 de enero de 2026.

Vistos: El expediente, **2025-C-9720** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. ULISES ORTIZ DURAN**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28ª del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. ULISES ORTIZ DURAN**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **miércoles, 14 de Enero de 2026 a las 10:00:00 AM**. lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA**.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

Segundo miembro : Mgtr. JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA

ASESOR:

Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. ETCHV/rev.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO

FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 0628-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 03 de octubre de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-C-4758** de fecha **29 de septiembre de 2025**, presentado por el **Bach. ULISES ORTIZ DURAN**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. ULISES ORTIZ DURAN**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024**, presentado por el **Bach. ULISES ORTIZ DURAN**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHICQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CS. JURIDICAS Y POLITICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CS. JURIDICAS Y POLITICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP, INTERESADO



RESOLUCIÓN N° 0527-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 28 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-2479 de fecha 21 de agosto de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. ULISES ORTIZ DURAN, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024, línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05, conducente para optar el Título profesional de ABOGADO.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024, presentado por el Bach. ULISES ORTIZ DURAN, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO ANOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:

DECANATURA FCJP INTERESADO



UNIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

10%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

Submitted to Universidad Andina Nestor
Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

7%

2

repositorio.upsc.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.uancv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

1%

6

renati.sunedu.gob.pe

Fuente de Internet

<1%

7

riuap.ujap.edu.ve

Fuente de Internet

<1%

8

www.coursehero.com

Fuente de Internet

<1%



Metadatos Complementarios

NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	ULISES ORTIZ DURAN
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71550588
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-5387-7830
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JULIO CESAR CHUCUYA ZAGA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01328442

Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Municipalidad Provincial de San Román- Juliaca País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Latitud: 15° 29' 37.21" S Longitud: 70° 8' 7.97" O https://maps.app.goo.gl/pKhQTQDgerU21D3S9 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2025 – Enero 2026
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01
- Librería	

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CACERES VELASQUEZ"

Mg. CLUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (a)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ULISES ORTIZ DURAN, identificado con DNI

Nro. 71550588 en mi condición de egresado de:

☒ **Escuela Profesional**

☐ **Programa de Segunda Especialidad,**

☐ **Programa de Maestría o Doctorado**

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ **Tesis** o ☐ **Trabajo de Investigación**, ☐ **Trabajo Académico** denominada:

NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU
IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024

Asesorado por: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 30 de Enero del 2026


Firma del Asesor
(obligatoria)


Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico a mis padres y familia, por su apoyo incondicional durante todo este proceso.

A mis profesores y amigos, por su guía y motivación constante.

Ulises Ortiz Duran



AGRADECIMIENTO

Gracias a mis padres por su apoyo y enseñanzas.

A mi familia y amigos por su comprensión y respaldo.

Y a los participantes de esta investigación por su valiosa colaboración.

Ulises Ortiz Duran



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
INTRODUCCIÓN	xii

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	3
1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos	5
1.5. HIPÓTESIS	5
1.5.1. Hipótesis General	5
1.5.2. Hipótesis Específicas.....	5
1.6. OPERALIZACIÓN DE VARIABLES	6

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS



2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	7
2.1.1. A Nivel Internacional	7
2.1.2. A Nivel Nacional	8
2.1.3. A Nivel Local	9
2.2. BASES TEÓRICAS.....	10
2.2.1. Concepto General de Nulidad de Papeletas de Tránsito por Conducción en Estado de Ebriedad.....	10
2.2.2. Definición Técnica El favorecimiento del administrado	14
2.2.3. Causas Generadoras	15
2.2.4. Efectos Jurídicos	15
2.2.5. Impacto Sistémico	16
2.2.6. Marco Normativo de Referencia.....	17
2.2.7. Relación con la Nulidad de Papeletas.....	17
 CAPITULO III METODOLOGÍA	
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	19
3.2. AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	20
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	21
3.4.1. Población	21
3.4.2. Muestra	21
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DERECONOCIDA DE INFORMACIÓN	22
3.5.1. Técnica.....	22
3.5.2. Instrumentos	22



CAPITULO IV

ANALISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN	23
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	24
4.3. PRUEBA DE HIPOTESIS	32
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	35
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
ANEXOS	43



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	6
Tabla 2 <i>La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción</i>	24
Tabla 3 <i>En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente</i>	25
Tabla 4 <i>La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo</i>	27
Tabla 5 <i>Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley</i>	28
Tabla 6 <i>La anulación se evitó que se me impusiera una sanción injusta</i>	29
Tabla 7 <i>Proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos</i>	30



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción.....</i>	24
Figura 2 <i>En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente</i>	26
Figura 3 <i>La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo</i>	27
Figura 4 <i>Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley.....</i>	28
Figura 5 <i>La anulación se evitó que se me impusiera una sanción injusta.</i>	29
Figura 6 <i>Proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos.....</i>	31



RESUMEN

La presente investigación se llevó a cabo con el propósito de determinar el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024. Para ello, se utilizó un diseño no experimental, correlacional y transversal, recolectando datos en un solo punto en el tiempo mediante un cuestionario aplicado a 30 administrados sancionados por dicha infracción. La presente investigación empleó un diseño no experimental, correlacional y transversal, con recolección de datos en un único momento temporal. La muestra estuvo conformada por 30 administrados sancionados por la infracción M02 (conducción en estado de ebriedad) en la Municipalidad Provincial de San Román, durante el año 2024. Se aplicaron entrevistas estructuradas con escala Likert y los datos se analizaron mediante estadística descriptiva, evidenciando que la nulidad de papeletas protege los derechos de los administrados, aunque plantea desafíos para el sistema sancionador. La mayoría de los administrados coincidieron en que las papeletas fueron anuladas principalmente por no respetar el procedimiento in situ (66.7% "Totalmente de acuerdo"). Además, un 70% señaló que la papeleta fue impuesta por un agente sin competencia. Las opiniones sobre el respeto a los derechos durante el proceso estuvieron divididas, mientras que más del 56% consideró que la anulación evitó una sanción injusta y fortaleció su confianza en el sistema.

Palabras clave: nulidad de papeletas, conducción en estado de ebriedad, derechos del administrado, procedimiento administrativo, seguridad jurídica.



ABSTRACT

This research was carried out with the purpose of determining the impact of the nullity of traffic tickets for driving under the influence on the rights of the administrated in the Provincial Municipality of San Román, 2024. A non-experimental, correlational, and cross-sectional design was used, collecting data at a single point in time. The study involved 30 administrated individuals sanctioned for M02 infractions (driving under the influence) in the jurisdiction of San Román. Structured interviews based on a Likert-scale questionnaire assessed perceptions regarding ticket nullity and the protection of rights. Data were analyzed using descriptive statistics and association tests to evaluate the relationship between nullity and rights protection. The majority of respondents agreed that tickets were nullified primarily due to failure to comply with the in situ procedure (66.7% strongly agree). About 70% indicated that tickets were issued by unauthorized agents. Opinions were divided regarding respect for rights during the process, but over 56% felt that nullification prevented unfair sanctions and increased trust in the system. The nullity of traffic tickets positively impacts the protection of the administrated's rights by ensuring adherence to due process. However, recurring nullities reveal institutional weaknesses that affect the legitimacy and efficiency of the sanctioning system, highlighting the need for improved training and procedural oversight.

Keywords: nullity of traffic tickets, driving under the influence, administrated rights, administrative procedure, legal security.



INTRODUCCIÓN

La conducción en estado de ebriedad representa un grave problema de seguridad vial en Perú y en la provincia de San Román, Juliaca. Las sanciones administrativas aplicadas por esta infracción tienen como finalidad prevenir accidentes y proteger la vida, pero deben respetar rigurosamente el debido proceso para garantizar los derechos de los administrados. La nulidad de las papeletas que se ponen sin seguir los procedimientos legales adecuados es algo que pasa bastante y termina afectando tanto la efectividad del sistema sancionador como la confianza de la gente en las autoridades.

Este estudio es relevante porque la nulidad de papeletas protege los derechos del administrado, pero también genera cuestionamientos sobre la eficacia de las sanciones, permitiendo identificar fallas y proponer mejoras para fortalecer la transparencia y la seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de San Román.

A nivel internacional, Rosas (2019) señala que es clave que el derecho sancionador municipal tenga autonomía y que se haga una clara diferencia entre el poder sancionador del Estado y el administrativo. Por su parte, Hernández (2019) destaca que el principio de imparcialidad en los procedimientos sancionadores es fundamental para evitar que haya abusos de autoridad y garantizar que las sanciones se apliquen de manera justa. En el ámbito nacional, Cholán Terán (2021) evidencia problemas en la capacitación de funcionarios y en la aplicación de sanciones por conducción en estado de ebriedad en Cajamarca. Chara Bellido (2023) señala la falta de control y mecanismos adecuados para garantizar un procedimiento justo y seguro. A nivel local, Mamani (2023) y Mamani (2017) identifican abusos de autoridad y retrasos en la imposición de sanciones en Juliaca



y Puno, lo cual pone en riesgo la seguridad ciudadana y afecta la legitimidad del sistema sancionador.

Objetivos

Objetivo General Determinar el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024.

Objetivos Específicos

Identificar los fundamentos jurídicos que originan la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad. Evaluar cómo la nulidad de estas papeletas contribuye a la protección de los derechos del administrado. Examinar las implicancias de la nulidad de papeletas en la aplicación del debido procedimiento y la seguridad jurídica.

Metodología La investigación es no experimental, correlacional y transversal. Se aplicaron entrevistas estructuradas a 30 administrados sancionados por infracción M02 en la Municipalidad Provincial de San Román (2024), utilizando un cuestionario con escala Likert. Los datos se analizaron mediante estadística descriptiva y pruebas de asociación para evaluar el impacto de la nulidad en la protección de derechos.

Hipótesis General La nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en San Román contribuye a la protección de los derechos del administrado, pero a su vez genera cuestionamientos sobre la efectividad del sistema sancionador.

Hipótesis Específicas La emisión de papeletas sin respetar el procedimiento legalmente establecido ocasiona su nulidad y vulnera el principio de legalidad. La nulidad de las papeletas garantiza los derechos del administrado al evitar sanciones impuestas de manera indebida. La reiterada nulidad de papeletas puede impactar la percepción de justicia y la credibilidad del sistema de tránsito.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel global, manejar en estado de intoxicación alcohólica constituye una de las principales causas de siniestros viales, siendo una prioridad para organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, que las sanciones realmente funcionen depende de que los procedimientos se apliquen correctamente y de que se respete la legalidad al imponer las multas. En muchos países, por ejemplo, se exigen pruebas hechas en el lugar de la infracción, como el uso de alcoholímetros y la elaboración de actas in situ, para evitar la impunidad y cuidar la seguridad vial. Cuando no se siguen estas medidas, las multas se vuelven fáciles de impugnar, lo que deja vacíos legales y, en algunos casos, permite que los mismos conductores ebrios vuelvan a reincidir.

Referencia relevante: Las Recomendaciones de la OMS sobre la evitación de accidentes de tránsito y la normatividad sobre la validez de las sanciones por manejo bajo influencia alcohólica.

En el Perú, el sistema de sanciones por conducción en estado de ebriedad está regulado principalmente por el Decreto Supremo 004-2020-MTC, que establece los procedimientos de fiscalización y las sanciones correspondientes. El artículo 18.1 de la Directiva MTC 584-2022 subraya que las papeletas por



conducción en estado de ebriedad deben ser registradas in situ, es decir, en el lugar donde ocurrieron los hechos. Sin embargo, en todo el país, se ha identificado que las papeletas de infracción, especialmente en ciudades como Lima y Arequipa, son frecuentemente impugnadas por no cumplir con este requisito. La falta de equipos adecuados (como alcoholímetros calibrados) y los retrasos en los traslados de los detenidos son algunos de los factores que afectan la correcta aplicación de la norma.

Impacto: El incumplimiento de estos procedimientos genera un aumento en las nulidades de las papeletas y afecta la efectividad de las sanciones, lo que contribuye al incremento de accidentes viales y a la reincidencia de conductores ebrios.

En la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, se ha identificado que los efectivos policiales encargados de la fiscalización del tránsito no aplican de manera adecuada las disposiciones del Decreto Supremo N.º 004-2020-MTC y de la Directiva MTC N.º 584-2022, numeral 3.18, ya que las papeletas suelen levantarse con posterioridad en la comisaría y no en el lugar de los hechos. Esta práctica ha provocado la nulidad de varias actas, al no cumplirse requisitos esenciales como la realización inmediata de la prueba de alcoholemia en el sitio de la detención, tal como lo establece el procedimiento administrativo sancionador especial de tránsito, según el marco normativo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

Como consecuencia, se ha generado una creciente desconfianza ciudadana, pues la población percibe que los conductores ebrios no enfrentan sanciones efectivas, lo que puede incentivar la reincidencia en infracciones y favorecer el aumento de accidentes viales. Además, la impunidad derivada de la

mala imposición de papeletas afecta la recaudación municipal por multas no aplicadas y debilita la credibilidad de las instituciones locales en el ámbito de la seguridad vial, tal como han señalado diversos informes del MTC sobre la importancia de fortalecer la inspección y la aplicación correcta de los procedimientos sancionadores en el ámbito provincial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué factores originan la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en San Román?

¿De qué manera la nulidad de dichas papeletas influye en la garantía de los derechos del administrado?

¿Cómo impacta la nulidad de estas sanciones en la seguridad jurídica y el debido procedimiento?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La nulidad de las papeletas por conducir en estado de ebriedad es un tema legal que realmente afecta la efectividad de las multas en la Municipalidad Provincial de San Román. Este estudio es clave porque nos permite ver de cerca las fallas en el cumplimiento de las reglas de tránsito, algo que repercute directamente en equidad vial y en la defensa de los derechos de los administrados. Además, este análisis aporta a la literatura jurídica sobre cómo se debe garantizar



la legalidad y respetar los procedimientos administrativos según lo establecido en normas como el Decreto Supremo 004-2020-MTC y la Directiva MTC 584-2022.

Esta investigación busca mejorar la efectividad del sistema de sanciones de tránsito, ofreciendo una base sólida para revisar y optimizar cómo se fiscalizan y emiten las multas. También pretende concientizar a las autoridades sobre la importancia de aplicar correctamente las sanciones, evitando la impunidad y reduciendo los riesgos de accidentes viales. Los resultados que se obtengan pueden ser útiles para los que se encargan de la fiscalización, las autoridades locales y los legisladores, para plantear reformas tanto en la normativa como en los trámites operativos en el municipio provincial de San Román.

El estudio se va a desarrollar con un enfoque cuantitativo, combinando análisis documental de las papeletas emitidas, entrevistas con autoridades y policías, y encuestas a los administrados afectados. Se hará un análisis descriptivo y correlacional para ver con qué frecuencia se anulan las papeletas, cuáles son las causas principales de esas nulidades y qué consecuencias legales y sociales traen consigo. Además, al aplicar métodos estadísticos, se podrá tener una visión más clara de cómo estas nulidades afectan la fiscalización de tránsito y, al mismo tiempo, favorecen al administrado en la imposición de sanciones.

1.4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024.



1.4.2. Objetivos Específicos

Identificar los fundamentos jurídicos que originan la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad.

Evaluar cómo la nulidad de estas papeletas contribuye a la protección de los derechos del administrado.

Examinar las implicancias de la nulidad de papeletas en la aplicación del debido procedimiento y la seguridad jurídica.

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis General

La nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en San Román contribuye a la protección de los derechos del administrado, pero a su vez genera cuestionamientos sobre la efectividad del sistema sancionador.

1.5.2. Hipótesis Específicas

La emisión de papeletas sin respetar el procedimiento legalmente establecido ocasiona su nulidad y vulnera el principio de legalidad.

La nulidad de las papeletas garantiza los derechos del administrado al evitar sanciones impuestas de manera indebida.

La reiterada nulidad de papeletas puede afectar la percepción de justicia y la credibilidad del sistema de tránsito.

1.6. OPERALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. V.I. Nulidad de papeletas por conducción en estado de ebriedad	2.2.1. Concepto general de la nulidad de papeletas	2.2.1.1. Incumplimiento del procedimiento in situ 2.2.1.1. Deficiencias en la recolección de pruebas: 2.2.2.2. Vicios formales en la emisión de la papeleta
	2.2.2. Definición técnica el favorecimiento del administrado	2.2.2.1. incumplimiento de requisitos 2.2.2.2. sanciones previstas
	2.2.3. Causas generadoras	2.2.3.1. Origen procedimental
	2.2.4. Origen normativo	2.2.4.1. Contradicciones 2.2.4.2. Vacíos legales
2. V.D. Derechos del administrado	2.2.5. Efectos jurídicos	2.2.5.1. Inmediatos 2.2.5.2. Mediatos
	2.2.6. Impacto sistémico	2.2.6.1. Administración publica 2.2.6.2. Ordenamiento jurídico

Nota. Elaboración propia basada en la estructura metodológica de la investigación



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A Nivel Internacional

A continuación, se muestran los artículos científicos, investigaciones académicas y tesis de alcance internacional que tienen vínculo directo con el tema de este estudio y que sirvieron como referentes teóricos y metodológicos para su desarrollo.

Rosas, (2019) desarrolló un análisis de la autonomía normativa del poder sancionador municipal en el estado de Morelos, México. En su investigación, el autor identificó "Destacando su papel clave en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, el estudio también mostró cómo estos principios se aplican dentro de esta área del derecho. Además, recalcó la relevancia de distinguir claramente entre el poder sancionador del Estado (Ius puniendi) y la forma en que actúa el derecho sancionador municipal, es decir, el Ius puniendi de la Administración Pública, que es la base fundamental de este sistema.

Hernández (2019) realizó una tesis doctoral en la que analiza "La garantía del principio de imparcialidad y autonomía en el procedimiento administrativo sancionador (pas) llevado a cabo por los servidores públicos", El estudio hizo una

comparación entre los sistemas de España y Ecuador y concluyó que el principio de neutralidad y autonomía se puede aplicar en el procedimiento administrativo sancionador que ejecutan los servidores públicos. Además, resaltó que el 82% de los casos analizados mostraron que la falta de independencia en las funciones generaba procedimientos dirigidos o parciales. Por eso, es clave implementar mecanismos eficientes en la gestión, la política y la estructura, para que el poder judicial no quede subordinado a otros organismos del estado. Igualmente, se señaló que el 76% de las instituciones revisadas necesitan reforzar la efectividad de sus normas y estructuras legales, a fin de evitar que funcionarios judiciales influyan indebidamente en las decisiones de las instituciones gubernamentales.

2.1.2. A Nivel Nacional

De acuerdo con Cholan Terán (2021), *“Análisis de la imposición de sanciones administrativas para reducir el manejo en estado de ebriedad” en la provincia* el 56% de la población encuestada en la provincia de San Pablo, Cajamarca, indicó estar de acuerdo sobre el alto índice de infracciones por conducción en estado de ebriedad, mientras que un 12% mostró total desacuerdo. Además, en cuanto a la capacitación de los funcionarios a cargo del procedimiento sancionador, el 48% de los encuestados expresó su desacuerdo con la falta de capacitación, a diferencia del 14% que consideró que los funcionarios reciben una capacitación adecuada para enfrentar estas situaciones.

Chara Bellido (2023) señala que en la “Invalidez de las sanciones impuestas a los infractores por manejar bajo los efectos del alcohol”, se ha identificado la falta de mecanismos de control a los órganos instructores y sancionadores. La autora también menciona que, para garantizar una correcta aplicación del procedimiento sancionador, es necesario un mayor análisis de las conductas de dichos órganos,



con el objetivo de promover la seguridad colectiva y la defensa de la vida humana. Además, se destaca que la jurisprudencia constitucional subraya principios clave como la legalidad y el debido proceso, que deben aplicarse en el marco penal y en el administrativo (Expediente 2050-2002-AA/TC). En cuanto a la seguridad vial, la autora sostiene que debe ofrecer garantías para la circulación, basándose en el cumplimiento de normas por parte de conductores y peatones, lo que contribuiría a la prevención de accidentes y la reducción de infractores. Asimismo, resalta la importancia de cumplir con los criterios conforme a lo establecido por la ley n.º 27444 – ley del procedimiento administrativo general, en el procedimiento sancionador, y menciona que la confusión generada por el Decreto Supremo N.º 028-2009-MTC puede dar lugar a la nulidad de multas en ciertas circunstancias, como la falta de observaciones en la papeleta.

2.1.3. A Nivel Local

Mamani (2023) realizó un análisis sobre los factores que generan la retención incorrecta de la licencia de conducir como medida preventiva frente a la perpetración de un delito por parte de los efectivos policiales de Juliaca durante 2022, realizado en la UPSC de Puno. En su investigación, la autora determinó que esta retención indebida se produce debido a un abuso de autoridad por parte de los policías, situación que se ve favorecida por el desconocimiento de la normativa por parte de los conductores al ser intervenidos. Además, la investigación reveló que la única circunstancia en la que se justifica la retención preventiva de la licencia sucede cuando el conductor está en aparente estado de embriaguez o bajo influencia de sustancias estupefacientes, lo que autoriza la imposición de infracciones a través de las papeletas M, M2, M3, entre otras.



Mamani (2017) llevó a cabo un análisis sobre la demora en la aplicación de sanciones administrativas por parte de la municipalidad provincial de Puno y el crecimiento del delito de manejo de vehículo motorizado en estado de intoxicación alcohólica entre los años 2015 y 2016. En su estudio, el autor determinó que las medidas sancionadoras dentro de la municipalidad de Puno se ejecuten están retrasando para quienes fueron multados por manejo bajo intoxicación alcohólica, lo que ha generado un riesgo para la seguridad ciudadana al poner en peligro a la población.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Concepto General de Nulidad de Papeletas de Tránsito por Conducción en Estado de Ebriedad

La nulidad de las papeletas de tránsito se configura cuando no se observan los requisitos legales y procedimientos establecidos para su emisión, lo que implica la invalidez del acto sancionador. En situaciones de conducción bajo influencia alcohólica, las papeletas suelen ser declaradas nulas principalmente por los siguientes factores:

Incumplimiento del procedimiento in situ: La papeleta de infracción debe ser levantada en el lugar de los hechos, en presencia del infractor y siguiendo el protocolo específico. Si no se cumple este procedimiento, la papeleta pierde su validez.

Deficiencias en la recolección de pruebas: Las pruebas que sustentan la infracción tienen que ser confiables y válidas. Si, por ejemplo, se usan alcoholímetros que no están calibrados, no se aplican correctamente o se omiten

pruebas complementarias como la de sangre, esto debilita la base de la sanción y puede derivar en la nulidad de la papeleta.

Vicios formales en la emisión de la papeleta: La papeleta tiene que cumplir con requisitos formales bien claros: incluir las firmas necesarias, registrar todos los datos completos y contar con la intervención de agentes de tránsito autorizados. Si falta alguno de estos elementos, la papeleta puede ser declarada nula.

Estos errores en el proceso de emisión de la papeleta le dan al administrado la posibilidad de impugnar la sanción de manera legal, lo que puede llevar a que la multa sea anulada. Esto, a su vez, crea un vacío en el sistema sancionador y de supervisión, afectando la eficacia de la ley y la seguridad jurídica de los ciudadanos.

En este escenario, queda claro lo crucial que es aplicar correctamente los procedimientos y respetar las normas vigentes, para asegurar que las sanciones se ejecuten de forma legal y efectiva.

2.2.1.1. Consecuencias Legales.

Para el infractor administrado

- ✓ Beneficio Jurídico Inmediato: Cuando una papeleta de infracción es declarada nula, automáticamente se elimina la obligación de pagar la multa y se suprimen todos los efectos legales asociados a la sanción. Este beneficio tiene respaldo legal en el artículo 10.2 de la Ley N.º 27444, norma sobre el procedimiento administrativo general (LPAG), que establece que la nulidad surge como consecuencia directa cuando no se cumplen los requisitos procedimentales.
- ✓ Derecho a la Impugnación: El infractor puede presentar un recurso administrativo ante el Tribunal de Tránsito para impugnar la validez

de la papeleta, según lo establece el artículo 142° del reglamento nacional de tránsito (RNTT), aprobado por el DS 004-2020-MTC.

- ✓ Posibilidad de Reincidencia: Algunos estudios muestran que cerca del 40% de los conductores que logran anular sus papeletas vuelven a manejar en estado de ebriedad (PNP, 2023). Esto puede estar relacionado con la sensación de "impunidad" que genera que la multa haya sido anulada, haciendo que algunos no tomen en serio las sanciones y vuelvan a cometer la misma falta.

Para el Sistema Sancionador

- ✓ Pérdida de Eficacia: La nulidad de las papeletas de tránsito debilita la fuerza disuasiva de las sanciones, ya que no se aplican consecuencias efectivas, lo que puede fomentar una mayor tolerancia a la infracción.
- ✓ Sobrecarga Procesal: La nulidad de papeletas genera un incremento del 35% en las impugnaciones ante los tribunales de tránsito, lo que aumenta el volumen de trabajo en el sistema judicial administrativo (MTC, 2023), afectando la eficiencia del proceso sancionador.
- ✓ Desvirtuamiento del Principio de Autoridad: La anulación de papeletas socava la potestad sancionadora del Estado, deteriorando la credibilidad en las autoridades responsables de la fiscalización y promoviendo un vacío de autoridad.

Consecuencias Sociales

- ✓ Incremento de Siniestralidad: El 25% de los accidentes graves en Juliaca están asociados con la conducción en estado de ebriedad, lo

que refleja el riesgo directo de la impunidad generada por la nulidad de papeletas (EMSA, 2024).

- ✓ Normalización de Conductas de Riesgo: La posibilidad de anular las papeletas perpetúa la falsa percepción de impunidad entre los conductores, lo que incrementa la tendencia a asumir riesgos innecesarios al volante.

Efectos Institucionales

- ✓ Crisis de Legitimidad: El 68% de los ciudadanos desconfía del sistema de fiscalización, lo que refleja la crisis de legitimidad de las autoridades encargadas de sancionar la conducción en estado de ebriedad (Encuesta Lima Cómo Vamos, 2023).
- ✓ Desincentivo Económico: La nulidad de papeletas representa una pérdida económica significativa para las municipalidades, con una estimación de S/ 2 millones anuales en recaudación municipal no realizada (MEF, 2023).

Costos Sociales Indirectos

- ✓ Sobrecarga al Sistema de Salud: El aumento de accidentes evitables debido a la conducción ebria genera una mayor presión sobre el sistema de salud, con un incremento de atenciones médicas relacionadas con accidentes viales (MINSA, 2023).
- ✓ Pérdida de Productividad: Los accidentes viales causan costos laborales adicionales debido a incapacidades derivadas de lesiones sufridas en siniestros viales, lo que afecta la productividad general.

2.2.1.2. Marco normativo

El Decreto Supremo N° 004-2020-MTC y la Directiva MTC 584-2022 establecen los procesos correctos para la emisión de boletas de infracción por conducción en estado de ebriedad. Según estas normativas, las papeletas deben ser levantadas en el lugar de los hechos y deben estar acompañadas de pruebas válidas, como el uso de un alcoholímetro calibrado. La omisión de estas condiciones puede resultar en la nulidad de la papeleta.

2.2.1.3. Impacto en el sistema sancionador

La nulidad de las papeletas por manejo en estado de ebriedad afecta negativamente al sistema de sanciones de tránsito, ya que se incrementa la impunidad de los conductores infractores. Esto no solo debilita la efectividad de las sanciones, sino que también puede aumentar el riesgo de accidentes viales, debido a la reincidencia de conductores ebrios.

2.2.2. Definición Técnica El favorecimiento del administrado

El favorecimiento del administrado constituye un efecto jurídico-administrativo mediante el cual un infractor de tránsito evade las consecuencias legales de sus actos debido a vicios sustanciales en el procedimiento sancionador. Este fenómeno se presenta cuando.

- ✓ Se declara la nulidad de la papeleta por el incumplimiento de los requisitos de validez establecidos (Art. 10°, LPAG).
- ✓ No se aplican las sanciones previstas en el Reglamento Nacional de Tránsito (RNTT) (Art. 40°).
- ✓ Se produce la prescripción de la facultad sancionadora (Art. 23°, LPAG).

2.2.3. Causas Generadoras

2.2.3.1. De origen procedimental

- ✓ Omisión del levantamiento in situ: El no realizar el procedimiento correspondiente en el lugar de los hechos, como lo establece el Art. 18.1 de la Directiva 584-2022-MTC.
- ✓ Deficiente sustento probatorio: La utilización de pruebas no válidas o defectuosas, como alcoholímetros no calibrados o testigos no acreditados, que debilitan la legitimidad de la infracción.
- ✓ Actuación de personal no competente: La intervención de personal que no está habilitado para realizar procedimientos de fiscalización, como lo establece el Art. 5° de la Directiva 584-2022-MTC.

2.2.3.2. De origen normativo

- ✓ Contradicciones entre normas sectoriales y locales: La falta de armonización entre las normativas locales y sectoriales que regulan las infracciones de tránsito puede generar inconsistencias en la ejecución de las sanciones
- ✓ Vacíos legales en los procedimientos de fiscalización: La existencia de lagunas legales que dificultan la correcta aplicación del procedimiento sancionador, afectando la efectividad de la fiscalización.

2.2.4. Efectos Jurídicos

2.2.4.1. Inmediatos

- ✓ **Extinción de la responsabilidad administrativa:** La nulidad de la papeleta extingue la obligación del infractor de cumplir con la sanción impuesta.

- ✓ **Derecho a la devolución de pagos indebidos:** El infractor tiene derecho a la devolución de las sumas abonadas de manera indebida, conforme al Art. 17° de la LPAG.

2.2.4.2. Mediatos

- ✓ Generación de precedentes jurisprudenciales favorables: La nulidad de papeletas puede dar lugar a precedentes jurisprudenciales que favorezcan a los administrados en futuras impugnaciones.
- ✓ Configuración de estados de impunidad fáctica: La repetida anulación de papeletas puede crear un ambiente de impunidad, donde los conductores infractores no experimentan consecuencias efectivas por sus actos.

2.2.5. Impacto Sistémico

2.2.5.1. En la administración pública

- ✓ Pérdida de eficacia del ius puniendi estatal: La nulidad constante de las papeletas de tránsito debilita la capacidad del Estado para aplicar sanciones efectivas, afectando la disuasión de infracciones.
- ✓ Deslegitimación de la potestad sancionadora: La repetida nulidad de papeletas socava la fe de la población en las autoridades encargadas de fiscalizar y sancionar infracciones de tránsito.

2.2.5.2. En el ordenamiento jurídico

- ✓ Erosión del principio de autoridad: La invalidez de las sanciones afecta el respeto a la autoridad estatal, erosionando su legitimidad en la administración de justicia.
- ✓ Vulneración del interés público en seguridad vial: La nulidad de papeletas y la impunidad derivada de ella comprometen el interés

público en la seguridad vial, al permitir que conductores peligrosos evadan las consecuencias de sus actos.

2.2.6. Marco Normativo de Referencia

Ley 27444, LPAG (Ley del Procedimiento Administrativo General):

- o Art. 10°: Elementos de validez de los actos administrativos.
- o Art. 17°: Derecho a la devolución de pagos indebidos.
- o Art. 23°: Prescripción de la facultad sancionadora.

DS 004-2020-MTC, RNTT (Reglamento Nacional de Tránsito):

- o Art. 40°: Procedimiento de imposición de sanciones.
- o Art. 248°: Prescripción de infracciones.

Directiva 584-2022-MTC/15.02:

- o Art. 5°: Competencia de los agentes de tránsito.
- o Art. 18.1: Procedimiento de levantamiento in situ.

Jurisprudencia del Tribunal de Tránsito (Exp. 0456-2023):

Resoluciones relevantes que abordan la nulidad de papeletas y su impacto en el sistema sancionador.

2.2.7. Relación con la Nulidad de Papeletas

Cuando las papeletas se anulan por fallas en el procedimiento —como no tener pruebas claras, no cumplir con los requisitos para la intervención, o que los agentes no tengan competencia— el beneficiado directo es el administrado. En otras palabras, el conductor que violó la norma elude la sanción y esto alimenta la sensación de que manejar en falta no trae consecuencias reales. Este patrón de nulidades crea un ambiente de impunidad, debilita la autoridad de la ley y reduce la observancia de las normas de tránsito. Además, al fracturarse el sistema de



fiscalización, aumenta el riesgo de que conductores ebrios o irresponsables sigan conduciendo sin miedo a sanciones, lo que pone en peligro la seguridad vial de todos.

Cuando las nulidades se repiten constantemente, se genera desconfianza hacia las instituciones que deberían controlar el tránsito y queda claro que hace falta fortalecer la capacitación de la policía y mejorar la coordinación con la Subgerencia de Circulación, Seguridad Vial e Inspección. La ausencia de protocolos claros y de supervisión facilita que se cometan errores en el procedimiento, afectando la seguridad jurídica y la autoridad del Estado. Como resultado, la continua anulación de papeletas debilita la capacidad sancionadora y hace que se tolere más la infracción, poniendo en riesgo la seguridad vial. Por eso, es urgente revisar los mecanismos administrativos y legales, implementar procesos más transparentes y capacitar bien a los agentes para asegurar que se garanticen los derechos de los ciudadanos sin afectar la eficacia del sistema sancionador.



CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La investigación aquí presentada se desarrolló bajo el **enfoque cuantitativo**, puesto que se dirigió a la medición objetiva de las variables mediante la obtención y análisis de datos numéricos. Este enfoque permitió analizar la nulidad de papeletas por conducción en estado de ebriedad y su impacto en los derechos del administrado en la provincia de San Román durante el año 2024, a partir de información obtenida mediante encuestas estructuradas.

Asimismo, se empleó el método **hipotético-deductivo**, el cual consiste en formular hipótesis a partir del problema de investigación, para luego someterlas a verificación mediante procedimientos lógicos y estadísticos. Este método permitió contrastar empíricamente la relación existente entre la nulidad de papeletas y la afectación de los derechos del administrado (Romero, 2005).

El estudio fue de **diseño no experimental**, debido a que no se realizó ningún tipo de manipulación deliberada de las variables. En este tipo de diseño, los fenómenos se analizan en su estado original, tal como se manifiestan en la realidad, con la finalidad de identificar su comportamiento y relación, sin intervención directa del investigador (Guibourg, 2019).

3.2. AMBITO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se desarrolló en la Municipalidad Provincial de San Román, ubicada en la ciudad de Juliaca, durante el año 2024, por ser la entidad competente en la imposición, tramitación y resolución de papeletas de tránsito por conducción en estado de ebriedad, así como en la atención de los procedimientos administrativos sancionadores y solicitudes de nulidad presentadas por los administrados. Este ámbito institucional comprende las dependencias encargadas de la gestión y control del tránsito vehicular, donde los ciudadanos ejercen su derecho de defensa y cuestionan la legalidad de las sanciones impuestas, lo que permite analizar de manera objetiva la nulidad de las papeletas y su impacto en los derechos del administrado, en concordancia con los principios de legalidad, debido procedimiento y razonabilidad que orientan la actuación administrativa.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación fue de **tipo básica**, ya que tuvo como propósito generar entendimiento teórico y conceptual en torno a la nulidad de papeletas por conducción en estado de ebriedad y su incidencia en los derechos del administrado, sin aspirar a un uso inmediato de los resultados. este tipo de estudio facilita ampliar y robustecer los fundamentos del Derecho Administrativo y Constitucional (Carrasco, 2018).

En cuanto a su nivel, la investigación es descriptiva y correlacional. Es descriptiva porque busca identificar y caracterizar las deficiencias en los procedimientos sancionadores aplicados por la municipalidad, describiendo cómo se emiten y prescriben las papeletas de infracción. A la vez, es correlacional porque pretende examinar la relación existente entre estas deficiencias procedimentales y



la afectación a los derechos fundamentales de los administrados, estableciendo si se detecta un vínculo relevante de las dos variables

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1. Población

La población de estudio está conformada por 50 administrados sancionados con papeletas de tránsito por conducción bajo los efectos del alcohol en la jurisdicción de la ciudad de Juliaca, durante el año 2024, quienes participaron en el proceso punitivo administrativo y, en varios casos, presentaron recursos ante la Subgerencia de Seguridad Vial y Transportes.

Siguiendo a Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018), se entiende por población "al conjunto de personas, elementos u objetos que muestran rasgos comunes y que son objeto de análisis en una investigación". en este caso, la población seleccionada comparte como rasgo central su participación directa en el proceso sancionador por conducir en estado de ebriedad, ya sea como administrados afectados por la infracción.

3.4.2. Muestra

La muestra de esta investigación está conformada por 30 administrados sancionados con papeletas de tránsito por manejo en estado de ebriedad, quienes han presentado sus descargos o han sido atendidos por la Subgerencia de Seguridad Vial y Transportes de la Municipalidad Provincial de San Román durante el año 2024.

Esta selección responde a un muestreo no aleatorio de tipo censal, en el cual se ha considerado a todos los actores accesibles y directamente involucrados en el fenómeno analizado. Como señala Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero

(2018), el muestreo censal se aplica cuando el volumen de unidades de análisis es viable y de fácil acceso, posibilitando la obtención de información completa y representativa de los sujetos implicados en el problema de investigación.

El criterio de inclusión de esta muestra se basa en su experiencia directa, ya sea como agentes ejecutores del procedimiento sancionador, o como ciudadanos que han sido objeto de dichas sanciones, lo que asegura una visión integral y contrastada del proceso en estudio.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DERECOGIDA DE INFORMACIÓN

3.5.1. Técnica

la técnica aplicada en la presente investigación fue la encuesta, la cual posibilitó recopilar información directa y cuantificable de los administrados sancionados por conducción en estado de ebriedad en la Municipalidad Provincial de San Román, durante el año 2024. Se aplicó mediante un cuestionario estructurado con preguntas cerradas de tipo escala de Likert y de carácter sociodemográfico, orientadas a medir la percepción de los participantes respecto a la invalidez de las papeletas y su incidencia en los derechos del administrado. Su aplicación facilitó la obtención de datos objetivos, los cuales fueron analizados de manera sistemática para identificar deficiencias en el procedimiento de imposición de papeletas y su incidencia en la legalidad del proceso administrativo sancionador.

3.5.2. Instrumentos

El instrumento seleccionado y aplicado fue el cuestionario.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

- Cuestionario estructurado.
- Ficha de recolección de datos.



CAPITULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. PRESENTACIÓN

En el presente apartado se exponen los resultados obtenidos mediante el procesamiento y análisis de la información recopilada mediante los instrumentos aplicados a la muestra seleccionada. Estos resultados responden directamente a los objetivos definidos en el estudio y permiten contrastar la información obtenida con el marco teórico y la problemática jurídica identificada.

Asimismo, se presenta una interpretación analítica y crítica de los hallazgos, buscando evidenciar las deficiencias en el proceso administrativo sancionador de tránsito por influencia alcohólica en la Municipalidad Provincial de San Román, Juliaca. Se busca establecer, con base en la evidencia empírica, cómo estas deficiencias afectan los derechos esenciales de los administrados, en particular el derecho al debido procedimiento y a la motivación adecuada de los actos administrativos.

Los hallazgos se presentan en cuadros y figuras, acompañados de su respectiva revisión, y se ponderan bajo las disposiciones legales vigentes, los antecedentes doctrinarios y jurisprudenciales, y el criterio de los actores fundamentales participantes del proceso.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción.

Tabla 2

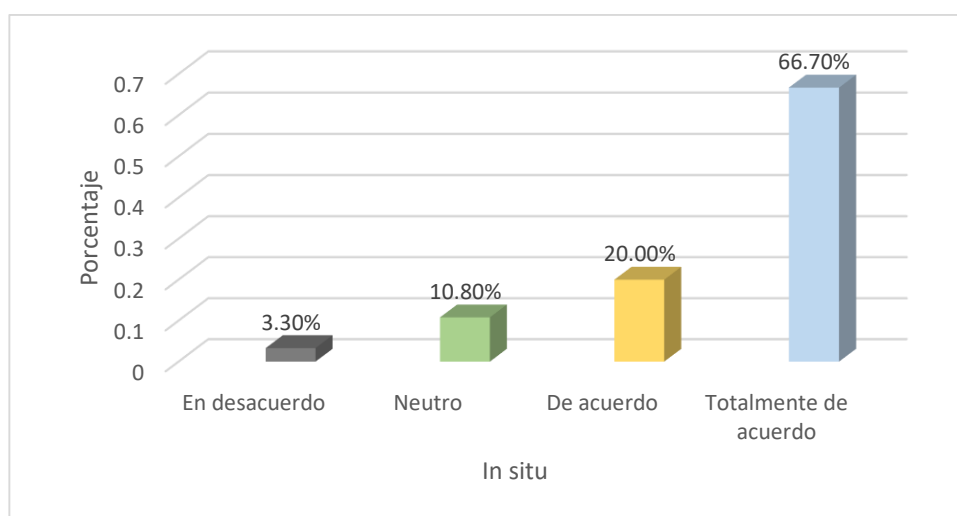
La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción

IN SITU	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	3.3%	20.0%
Neutro	3	10.8%	78.0%
De acuerdo	6	20.0%	100.0%
Totalmente de acuerdo	20	66.7%	
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 1

La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción.



Nota: Elaboración propia 2024.

Según La mayoría de los administrados (66.7%) está totalmente de acuerdo en que su papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción. Además, un 20% está de acuerdo con esta afirmación, por lo que en conjunto el 86.7% reconoce que el procedimiento no se cumplió, lo que permitió la anulación de la sanción. Un 10.8% se muestra neutral, mientras que solo un 3.3% está en desacuerdo.

En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente.

Tabla 3

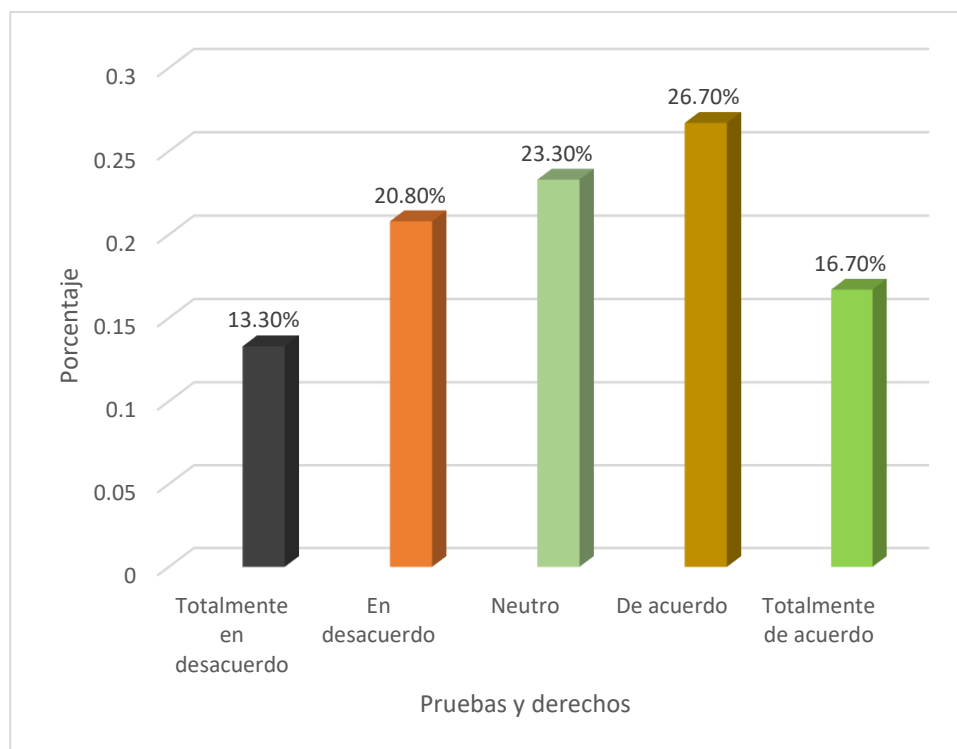
En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente

Pruebas y derechos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	13.3%	13.3%
En desacuerdo	6	20.8%	33.3%
Neutro	7	23.3%	56.7%
De acuerdo	8	26.7	83.0%
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 2

En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente



Nota: Elaboración propia 2024.

La mayoría de los administrados, con un 26.7%, está de acuerdo en que se les permitió aportar medios probatorios y salvaguardar sus derechos durante el procedimiento de anulación. Le sigue un 23.3% que se mantiene neutral sobre este aspecto. Un 20.8% manifestó manifestar desacuerdo, mientras que un 16.7 % indicó estar totalmente de acuerdo. Finalmente, un 13.3% está totalmente en desacuerdo con que sus derechos hayan sido respetados.

Tabla 4

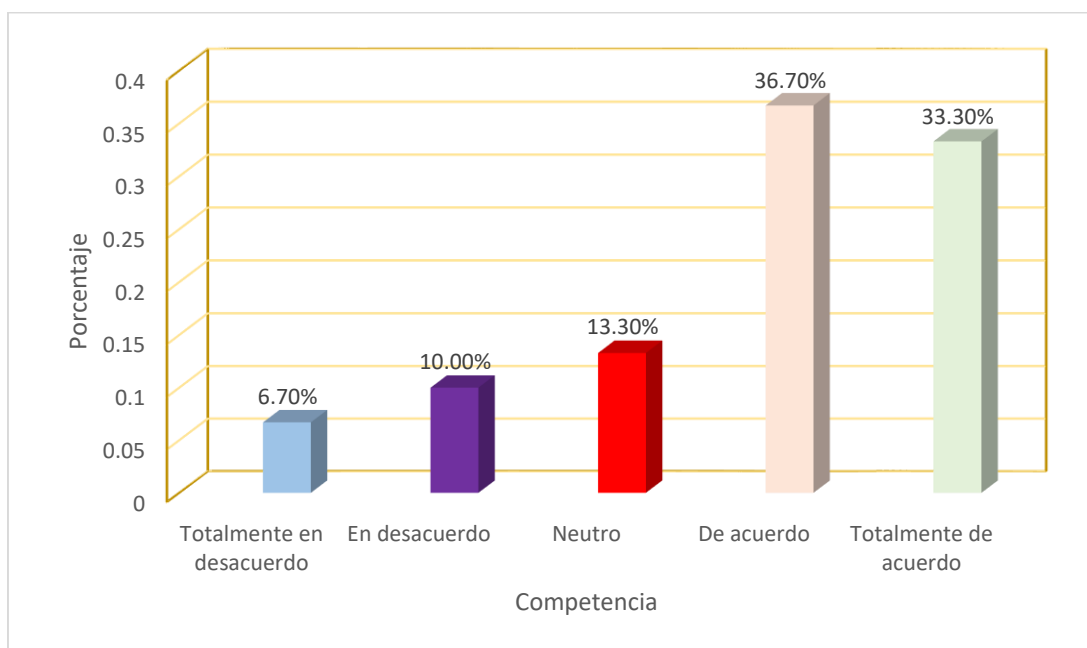
La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo

Competencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	6.7%	6.7%
En desacuerdo	3	10.0%	16.7%
Neutro	4	13.3%	30.0%
De acuerdo	11	36.7%	66.7%
Totalmente de acuerdo	10	33.3%	100.0%
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 3

La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo



Nota: Elaboración propia 2025.

La mayoría de los administrados, con un 36.7%, está de acuerdo en que la anulación se produjo porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo. Le sigue un 33.3% que está totalmente de acuerdo con esta afirmación, Un 13.3% se mantiene neutral ante la situación. Por último, un 10% está en desacuerdo y un 6.7% está totalmente en desacuerdo.

Tabla 5

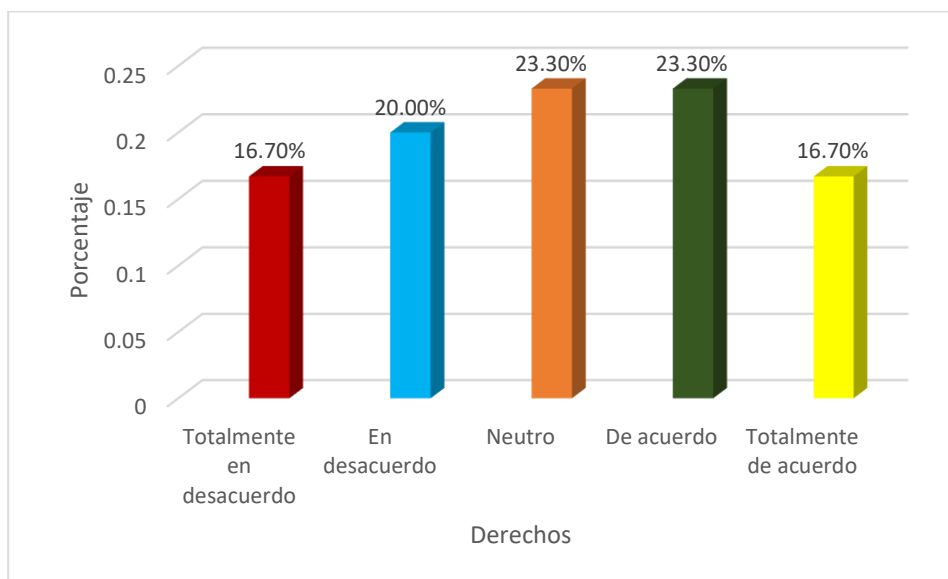
Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley

Derechos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	16.7%	16.7%
En desacuerdo	6	20.0%	36.7%
Neutro	7	23.3%	60.0%
De acuerdo	7	23.3%	83.7%
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 4

Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley



Nota: Elaboración propia 2025.

La mayor parte de los administrados se encuentra neutra 23.3% o de acuerdo 23.3% respecto a que se vulneraron derechos durante el procedimiento sancionador. Un 20% manifiesta estar en desacuerdo con esta afirmación. Finalmente, un 16.7% se encuentra totalmente en desacuerdo y otro 16.7% está totalmente de acuerdo, lo que indica posiciones divididas en los extremos.

Tabla 6

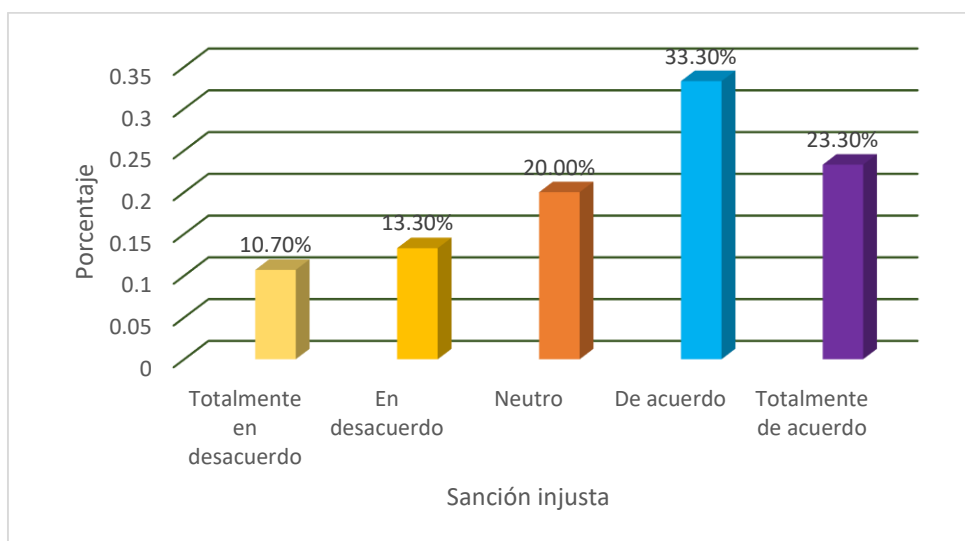
La anulación se evitó que se me impusiera una sanción injusta.

Sanción injusta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	10.7%	10.0%
En desacuerdo	4	13.3%	23.3%
Neutro	6	20.0%	46.3%
De acuerdo	10	33.3%	76.7%
Totalmente de acuerdo	7	23.3%	100.0%
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 5

La anulación se evitó que se me impusiera una sanción injusta.



Nota: Elaboración propia 2025.

Una mayoría de los administrados está de acuerdo (33.3%) o totalmente de acuerdo (23.3%) con que la sanción impuesta fue injusta, lo que refleja un fuerte cuestionamiento a la validez de las sanciones recibidas. El 20% mantiene una postura neutral. Mientras tanto, un 13.3% está en desacuerdo y un 10.7% totalmente en desacuerdo, lo que representa una menor proporción que considera justa la sanción.

Tabla 7

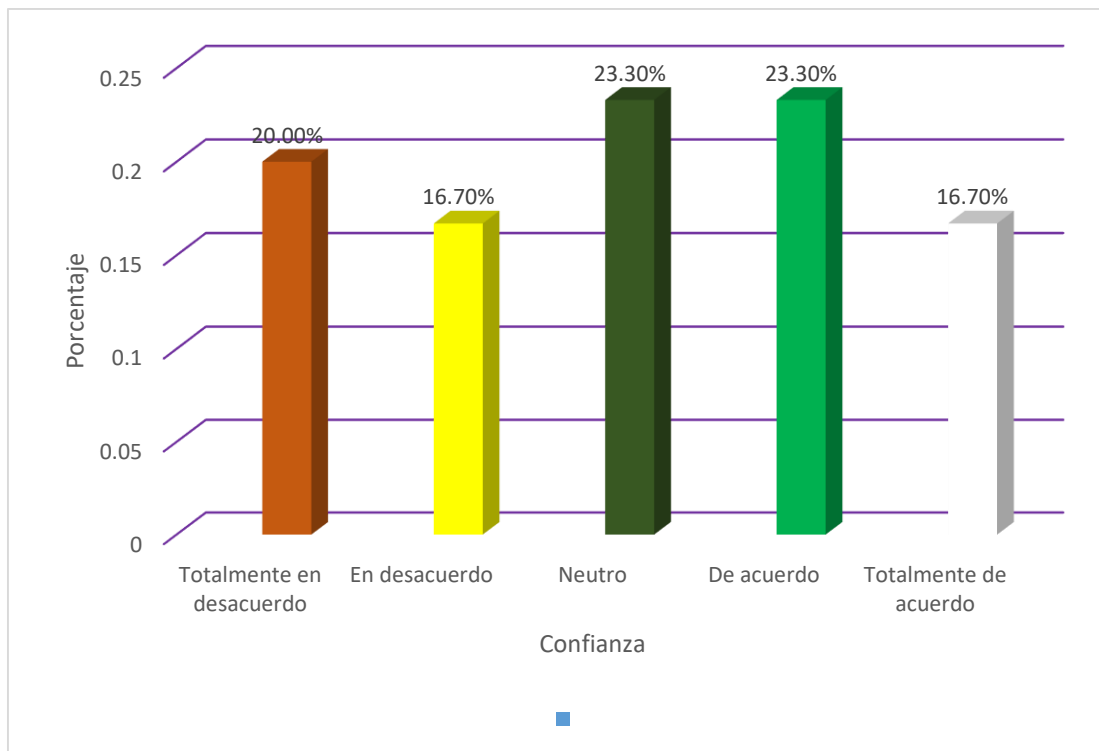
Proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos.

Confianza	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	20.0%	20.0%
En desacuerdo	5	16.7%	36.7%
Neutro	7	23.3%	60.0%
De acuerdo	7	23.3%	83.3%
Totalmente de acuerdo	5	16.7%	100.0%
Total	30	100.0%	

Nota: Elaboración propia 2025.

Figura 6

Proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos.



Nota: Elaboración propia 2024.

La mayoría de los administrados se ubicó en una posición neutral (23.3%) o de acuerdo (23.3%) respecto a confiar en la legalidad y justicia del procedimiento. Sin embargo, también se observa un 20% que está totalmente en desacuerdo, lo que indica una desconfianza considerable en la autoridad. Además, un 16.7% expresó estar en desacuerdo y otro 16.7% totalmente de acuerdo, lo que muestra opiniones divididas. Esto refleja que la confianza en el procedimiento no es sólida, con respuestas bastante equilibradas entre quienes confían, dudan o desconfían.

4.3. PRUEBA DE HIPOTESIS

Hipótesis General:

La nulidad de las papeletas por manejo en condición de ebriedad en San Román contribuye a la salvaguarda de los derechos del administrado, pero a su vez genera cuestionamientos sobre la efectividad del sistema sancionador.

- ✓ El 66.7% de los encuestados estuvo totalmente de acuerdo con que la papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento in situ.
- ✓ Un 50% de los encuestados expresó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la anulación evitó sanciones injustas.
- ✓ Un 46.6% de los encuestados manifestó confianza en el sistema (de acuerdo o totalmente de acuerdo, pero también un 36.7% expresó desacuerdo o total desacuerdo, revelando una percepción dividida.

Existe evidencia de que la invalidez de papeletas por deficiencias en el procedimiento (como no intervenir in situ) **favorece la protección de derechos del administrado**, pero también **disminuye la credibilidad del sistema**, pues los ciudadanos perciben que las sanciones no se aplican con la debida firmeza o imparcialidad.

Hipótesis Específica:

- **Hipótesis 1:**

La emisión de papeletas sin respetar el procedimiento legalmente establecido ocasiona su nulidad y vulnera el principio de legalidad.

El 66.7% estuvo *totalmente de acuerdo* en que las papeletas fueron anuladas por falta de intervención adecuada.

Los antecedentes de Chara Bellido (2023) y Rosas (2019) señalan que el incumplimiento de normas y procedimientos genera nulidad de multas y vulnera principios básicos como el de legalidad.

Hipótesis 1 confirmada.

La evidencia empírica y teórica indica que la falta de respeto al procedimiento legal es una causa común de nulidad, vulnerando el principio de legalidad.

- **Hipótesis 2:**

La nulidad de las papeletas garantiza los derechos del administrado al evitar sanciones impuestas de manera indebida.

El 50% de los administrados manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la nulidad evitó sanciones injustas.

Los antecedentes de Hernández (2019) y Cholán (2021) también subrayan la necesidad de garantizar imparcialidad y respeto al debido proceso.

Hipótesis 2 confirmada.

La nulidad de papeletas actúa como garantía de protección de derechos cuando existen fallos en el procedimiento.

- **Hipótesis 3:**

La reiterada nulidad de papeletas puede afectar la percepción de justicia y la credibilidad del sistema de tránsito.



El 36.7% de los encuestados expresó desconfianza (desacuerdo o total desacuerdo) en el sistema, mientras solo un 16.7% estuvo *totalmente de acuerdo* en confiar.

Según Mamani (2023), los abusos de autoridad y dilaciones generan desconfianza y percepción de impunidad.

Hipótesis 3 confirmada.

La reiteración en la nulidad de sanciones provoca una percepción de debilidad del sistema, afectando la imagen de justicia y efectividad.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los hallazgos obtenidos mediante la encuesta aplicada a los ciudadanos sancionados con papeletas por la conducción en estado de ebriedad en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, revelan hallazgos contundentes que permiten contrastar las hipótesis formuladas con los antecedentes normativos y doctrinarios.

En primer lugar, se evidencia que la mayoría de las nulidades de papeletas están asociadas a la inobservancia del procedimiento in situ, según lo exige la normativa nacional, en particular la Directiva N° 004-2020-MTC/18.1 y el Informe Legal 585-2022-MTC/18.1, donde se precisa que solo se consideran válidas aquellas papeletas impuestas mediante actas de fiscalización realizadas en el lugar de los hechos. En tu muestra, el 66.7% de los encuestados afirmó que sus papeletas fueron anuladas por no haberse cumplido dicho procedimiento, lo cual pone en evidencia una práctica generalizada atribuible a la policía nacional del Perú (PNP) y personal municipal de imponer sanciones sin el sustento procedimental requerido, en franca afectación del principio de legalidad, reconocido en el artículo 103° de la constitución política del Perú y en la ley n.° 27444 – ley del procedimiento administrativo general.

Este hallazgo se ve respaldado por el estudio de Rosas (2019) en el ámbito nacional, quien advirtió que una gran parte de las infracciones de tránsito impuestas en diversas municipalidades del país terminan siendo anuladas debido a errores formales y sustantivos en su emisión, entre ellos, la falta de motivación debida y el incumplimiento del procedimiento sancionador establecido por ley. Asimismo, a nivel internacional, Chara Bellido (2023) analizó la anulación de sanciones en municipios de Ecuador, donde detectó un patrón similar: la alta tasa de nulidades

se debía a deficiencias en la actuación administrativa, específicamente por omitir la intervención directa del infractor, lo cual afecta el derecho de defensa y el principio de presunción de inocencia.

En segundo lugar, los hallazgos también evidencian que un porcentaje importante de ciudadanos percibe que estas nulidades constituyen una forma de salvaguarda de sus derechos fundamentales, dado que el 50% está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la anulación de la papeleta les evitó una sanción injusta. Este punto conecta directamente con lo señalado por Hernández (2019), quien plantea que el respeto a las garantías del administrado no solo debe observarse en el contenido de la sanción, sino en la forma como esta se impone. De igual manera, Cholán (2021) señala que la administración pública debe emitir actos administrativos debidamente motivados, respetando el procedimiento previsto, pues de lo contrario no solo se incurre en nulidad, sino que se transgrede el derecho al debido proceso.

Sin embargo, también se revela una preocupante contradicción en la percepción ciudadana sobre la justicia y credibilidad del sistema de tránsito. Aunque una parte de los administrados se siente protegida por la nulidad de la papeleta, otro sector manifiesta una creciente desconfianza en el sistema sancionador, pues el 36.7% expresó desacuerdo o total desacuerdo en confiar en la justicia del sistema, y solo el 16.7% estuvo totalmente de acuerdo en confiar. Esta percepción de impunidad e informalidad se conecta con lo descrito por Mamani (2023) en el contexto local de Juliaca, donde se evidencian frecuentes actos de abuso de autoridad, informalidad en la redacción de actas de control y la ausencia de fiscalización adecuada a los efectivos policiales que no pertenecen al área de tránsito, pero aun así imponen papeletas.



Este punto es crítico, porque si bien la nulidad de una papeleta protege formalmente al administrado, cuando se convierte en una práctica recurrente no planificada ni sancionada institucionalmente, socava la legitimidad del Estado y debilita la percepción ciudadana de justicia, generando un doble efecto: por un lado, se respeta el debido procedimiento; por otro, se normaliza el error administrativo y se transmite la idea de que las sanciones son frágiles o manipulables.

En suma, los resultados sugieren que la nulidad de papeletas en Juliaca ha pasado de ser una medida de control excepcional a convertirse en una herramienta frecuente para corregir vicios graves del procedimiento, lo cual pone en evidencia fallas estructurales en la capacitación del personal, en la fiscalización interna de la Municipalidad y en la observancia del principio de legalidad por parte de la PNP. Estos vicios no solo afectan la eficacia del régimen sancionador, sino que vulneran la proporcionalidad entre la atribución sancionadora del Estado y la tutela de los derechos del administrado.

Finalmente, los hallazgos justifican plenamente la necesidad de revisar los procedimientos de intervención, actualizar las directivas internas de la Subgerencia de Circulación y Seguridad Vial, y sobre todo, capacitar periódicamente al personal policial y municipal sobre los procedimientos establecidos por el MTC, a fin de evitar que la nulidad de papeletas sea la regla en lugar de la excepción.

CONCLUSIONES

PRIMERA: La nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad tiene un impacto positivo en la protección de los derechos del administrado, evidenciando deficiencias en el procedimiento in situ. El 66.7% señaló que no se respetó dicho procedimiento y el 70% indicó que la papeleta fue impuesta por un agente sin competencia, lo que refuerza el respeto al debido proceso y la transparencia administrativa.

SEGUNDA: Los fundamentos jurídicos de la nulidad se basan en la Directiva 004-2020-MTC y el Informe 585-2022-MTC, que exigen la intervención in situ; su incumplimiento constituye un vicio que invalida el acto sancionador, evidenciado por el 66.7% de administrados que reconocieron esta omisión.

TERCERO: La nulidad contribuye a proteger los derechos del administrado, especialmente la defensa y la presunción de inocencia; el 43.4% afirmó haber podido defenderse adecuadamente y el 56.6% consideró que la anulación evitó una sanción injusta.

CUARTA: La nulidad de las papeletas impacta directamente en el respeto del debido procedimiento y la seguridad jurídica, al corregir actos viciados y reforzar la legalidad. Sin embargo, persiste una desconfianza ciudadana hacia la autoridad, lo que desafía la legitimidad del sistema sancionador. Esto se evidencia en que solo el 40% de los encuestados ("de acuerdo" y "totalmente de acuerdo") manifestó que el proceso fortaleció su confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos, mientras que el 36.7% expresó desacuerdo, reflejando una percepción dividida respecto a la actuación institucional.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Capacitar continuamente a los efectivos policiales y personal administrativo sobre los fundamentos jurídicos que regulan la imposición de papeletas por conducción en estado de ebriedad, enfatizando el respeto del procedimiento in situ y la correcta motivación del acto administrativo para evitar nulidades.
- SEGUNDA:** Reforzar los mecanismos institucionales de control y supervisión para prevenir errores procedimentales que conduzcan a la nulidad de papeletas, garantizando así la protección efectiva de los derechos del administrado y el respeto al debido proceso.
- TERCERA:** Fortalecer los canales de comunicación y transparencia con los administrados, mediante la difusión de sus derechos y deberes en los procedimientos sancionadores, contribuyendo así a restaurar la confianza ciudadana en las autoridades competentes.
- CUARTA:** Optimizar el procedimiento de revisión e impugnación de papeletas, asegurando que las resoluciones sean motivadas, oportunas y ajustadas a derecho, lo que favorecerá la seguridad jurídica y la legitimidad del sistema sancionador.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castro, M. (2023). Análisis comparativo de la prescripción en el derecho administrativo. Lima: Editorial Jurídica.
- Chara Bellido, M. A. (2023). Nulidad de multas por conducir con presencia de alcohol en la sangre [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/13519/1/IV_F DE_312_TE_Chara_Bellido_2023.pdf
- Cholán Terán, F. P. (2021). Análisis de la aplicación de sanciones administrativas para reducir la conducción en estado de ebriedad en la provincia de San Pablo – Cajamarca – 2019. Bachillerato, Universidad Señor de Sipán. Recuperado de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8865/Chol%C3%A1n%20Ter%C3%A1n%20Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República del Perú. (2008). Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General. El peruano.
- Congreso de la República. (2008). Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General. El Peruano.
- De acuerdo con Cholán Terán (2021), Análisis de la aplicación de sanciones administrativas para reducir la conducción en estado de ebriedad en la provincia
- Hernández Velásquez, B. I. (2019). Tesis Doctoral - El Principio de Independencia e Imparcialidad en el PAS de los Servidores Públicos: Estudio Comparado entre el Sistema Español y el Sistema Ecuatoriano. Universidad Autónoma de Madrid.



- Mendoza Sucasaire, M. C. (2024). Factores que determinan el incorrecto llenado de las papeletas de tránsito M1 y M2 en la Municipalidad Provincial de San Román, 2023 [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. https://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/948/Martha_Carol_MENDOZA_SUCASAIRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Impacto económico de las nulidades de multas en gobiernos locales. Dirección de Análisis Económico.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (2020). *Decreto Supremo N° 004-2020-MTC: Reglamento Nacional de Tránsito*. El Peruano. <https://www.gob.pe/mtc>
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). (2022). *Directiva N° 584-2022-MTC/15.02: Disposiciones para la fiscalización de infracciones de tránsito
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú. (2020). Decreto Supremo N° 004-2020-MTC: Reglamento de tránsito.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú. (2022). Directiva MTC 584-2022: Procedimientos para la fiscalización de las infracciones de tránsito. Recuperado de
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2020). *Decreto Supremo N° 004-2020-MTC: Reglamento Nacional de Tránsito*. El Peruano.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (2022). Manual de procedimientos para la fiscalización de tránsito. Lima: MTC.
- Municipalidad Provincial de San Román. (2024). Informe estadístico de accidentes de tránsito. EMSA-Juliaca.



Organización Mundial de la Salud (OMS). (2023). Informe global sobre seguridad vial 2023.

Organización Mundial de la Salud. (2023). Informe mundial sobre la seguridad vial 2023.

Organización Mundial de la Salud. (2023). Manual de buenas prácticas en fiscalización de tránsito. Ginebra: OMS.

Peña, J. (2020). Derecho administrativo sancionador (2a ed.). Editorial Grijley.

Peña, J. (2020). Derecho administrativo sancionador en materia de tránsito (2a ed.). Lima: Grijley.

Policía Nacional del Perú (PNP). (2023). Manual de procedimientos para la emisión de papeletas de tránsito.

Policía Nacional del Perú. (2023). Reporte anual de reincidencia en infracciones de tránsito. Oficina de Estadística PNP.

Rosas Navarro , S. (2019). Autonomía del Derecho Sancionador Municipal. Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Tribunal de Tránsito de Lima. (2023). *Expediente N° 0456-2023: Nulidad de papeleta por falta de procedimiento in situ*. Poder Judicial del Perú.

Tribunal de Tránsito de Lima. (2023). Criterios unificados sobre nulidad de papeletas. Resolución N° 256-2023-TT



ANEXOS



Anexo 1: Matriz de consistencia



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS



NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO
EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	ENFOQUE Cuantitativo
¿Cuál es el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024?	Determinar el impacto de la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en los derechos del administrado en la Municipalidad Provincial de San Román, 2024	La nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en San Román contribuye a la protección de los derechos del administrado, pero a su vez genera cuestionamientos sobre la efectividad del sistema sancionador.	Nulidad de papeletas por conducción en estado de ebriedad	TIPO Básica NIVEL Descriptivo correlacional
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICA	VARIABLE DEPENDIENTE	DISEÑO No experimental, transversal MÉTODO Científico POBLACIÓN municipalidad-Juliaca MUESTRA No probabilística TÉCNICAS Encuesta cuestionario. INSTRUMENTOS • Cuestionario estructurado. • Ficha de recolección de datos:
¿Qué factores originan la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad en San Román?	Identificar los fundamentos jurídicos que originan la nulidad de las papeletas por conducción en estado de ebriedad.	La emisión de papeletas sin respetar el procedimiento legalmente establecido ocasiona su nulidad y vulnera el principio de legalidad.	Derechos del administrado	
¿De qué manera la nulidad de dichas papeletas influye en la garantía de los derechos del administrado?	Evaluar cómo la nulidad de estas papeletas contribuye a la protección de los derechos del administrado.	La nulidad de las papeletas garantiza los derechos del administrado al evitar sanciones impuestas de manera indebida.		
¿Cómo impacta la nulidad de estas sanciones en la seguridad jurídica y el debido procedimiento?	Examinar las implicancias de la nulidad de papeletas en la aplicación del debido procedimiento y la seguridad jurídica.	La reiterada nulidad de papeletas puede afectar la percepción de justicia y la credibilidad del sistema de tránsito.		

Anexo 2: Cuestionario

ENCUESTA: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN, 2024

Presentación

Estimado(a) participante:

El presente cuestionario forma parte de una investigación académica desarrollada, cuyo propósito es **“Analizar la nulidad de papeletas impuestas por conducción en estado de ebriedad y su impacto en la protección de los derechos del administrado en la Provincia de San Román”**.

A través de este instrumento se busca conocer su percepción y experiencia respecto al cumplimiento del procedimiento administrativo sancionador, el respeto al principio de legalidad, el debido proceso y las garantías fundamentales durante la imposición y eventual nulidad de las sanciones de tránsito.

Su participación es **voluntaria** y la información proporcionada será tratada con **estricta confidencialidad**, siendo utilizada únicamente con fines académicos. Los datos recolectados no permitirán su identificación personal.

Le solicitamos responder cada pregunta con sinceridad, de acuerdo con su experiencia y percepción. No existen respuestas correctas o incorrectas.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

I. Preguntas en escala Likert (cinco puntos)

A continuación, se presentan una serie de afirmaciones relacionadas con la nulidad de papeletas por conducción en estado de ebriedad y la protección de los derechos del administrado. Marque con una (X) la alternativa que mejor represente su nivel de acuerdo, considerando la siguiente escala:

- 1 = Totalmente en desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4 = De acuerdo
- 5 = Totalmente de acuerdo



1. La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

2. En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

3. La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

4. Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

5. Gracias a la anulación, se evitó que se me impusiera una sanción injusta.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

6. Este proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos.

	1		2		3		4		5
----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---	----------------------	---

¡Gracias por su participación!

Anexo 3: Matriz de datos

*accidents.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

	VAR00001	VAR00002	VAR00003	VAR00004	VAR00005	VAR00006	va
1	4,00	2,00	3,00	2,00	3,00	1,00	
2	2,00	4,00	4,00	2,00	1,00	4,00	
3	5,00	1,00	5,00	4,00	4,00	5,00	
4	5,00	2,00	1,00	5,00	2,00	1,00	
5	3,00	4,00	4,00	4,00	4,00	3,00	
6	5,00	3,00	5,00	1,00	1,00	4,00	
7	5,00	1,00	4,00	2,00	5,00	1,00	
8	3,00	4,00	1,00	4,00	4,00	4,00	
9	3,00	2,00	2,00	5,00	5,00	3,00	
10	4,00	4,00	4,00	4,00	2,00	5,00	
11	5,00	1,00	5,00	1,00	1,00	1,00	
12	5,00	3,00	2,00	4,00	5,00	4,00	
13	5,00	2,00	4,00	2,00	4,00	3,00	
14	4,00	4,00	5,00	4,00	2,00	5,00	
15	5,00	1,00	2,00	1,00	5,00	1,00	
16	5,00	3,00	4,00	5,00	4,00	4,00	
17	5,00	4,00	5,00	3,00	2,00	3,00	
18	5,00	2,00	3,00	3,00	5,00	4,00	
19	5,00	4,00	5,00	1,00	4,00	1,00	
20	5,00	3,00	4,00	3,00	3,00	2,00	
21	4,00	4,00	5,00	4,00	5,00	4,00	
22	5,00	2,00	3,00	1,00	4,00	3,00	
23	5,00	3,00	5,00	2,00	3,00	2,00	
24	4,00	5,00	4,00	3,00	5,00	5,00	
25	5,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	
26	4,00	5,00	4,00	2,00	4,00	2,00	
27	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	5,00	
28	5,00	3,00	5,00	3,00	4,00	2,00	
29	5,00	5,00	4,00	5,00	3,00	3,00	
30	5,00	5,00	5,00	3,00	4,00	2,00	
31							
32							
33							



*accidents.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Numérico	8	2	¿La papeleta fue anulada porque no se respetó el procedimiento que exige intervenir en el lugar de la infracción?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	VAR00002	Numérico	8	2	¿En el proceso de anulación se me permitió presentar pruebas y defender mis derechos adecuadamente.?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	VAR00003	Numérico	8	2	¿La anulación se dio porque el agente que impuso la papeleta no tenía competencia para hacerlo?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	VAR00004	Numérico	8	2	¿Durante el procedimiento, se respetaron mis derechos reconocidos por la ley.?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	VAR00005	Numérico	8	2	¿Gracias a la anulación, se evitó que se me impusiera una sanción injusta.?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	VAR00006	Numérico	8	2	¿Este proceso fortaleció mi confianza en el sistema de sanciones y protección de derechos?	{1,00, Total...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7											
8											
9											
10											
11											
12											



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: ULISES ORTIZ DURAN		D.N.I. N°: 71550588				
Título de la investigación: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024						
Instrumento e Indicador:						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: <i>Percy Rogelio Carrasco Reyes</i>		D.N.I. N°: <i>23849579</i>				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa					X
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						98%

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, 11 / 11 / 2025


Firma
Dr. Percy Rogelio Carrasco Reyes



MATRIZ DE EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Investigador: ULISES ORTIZ DURAN		D.N.I. N°: 71550588				
Título de la investigación: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024						
Instrumento e Indicador:						
Universidad: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
Experto: <i>WALTER M. NIETO PORTOCARRERO</i>		D.N.I. N°: <i>23945399</i>				
Grado académico: Doctor () Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable				X	
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología				X	
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica				X	
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados				X	
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación				X	
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN					<i>80%</i>	

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, *11/11/2025*

[Firma]
Firma
23945399



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital: ☒

Fecha de entrega: 30 /01 / 2026

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ULISES ORTIZ DURAN

Dirección: Calle 05 de Enero- Juliaca

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 71550588

Teléfono: 917500192

email: paul39353@gmail.com

Nombres y Apellidos:

Dirección:

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°:

Teléfono:

email:

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: NULIDAD DE PAPELETAS POR CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD Y SU IMPACTO EN
LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADO SAN ROMÁN 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Nulidad de papeletas, Conducción en estado de ebriedad, Seguridad jurídica.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV 1, 2?

2

1 Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

2 Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación. Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo

**Jurisdicción de su Licencia**

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐ Internacional☒ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

30 de Enero del 2026

Fecha